

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

Resolución 55 – Integración de la política de género en las actividades del UIT-T

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 55

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

observando

- a) la Resolución 70 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género en el trabajo de la UIT;
- b) la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones que decide que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) incluya las iniciativas de género en cada uno de los programas establecidos con arreglo al Plan de Acción de Estambul,

observando además

- a) la Resolución 1187 adoptada por el Consejo en su reunión de 2001 sobre perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de los recursos humanos en la UIT, la cual solicita al Secretario General que atribuya los recursos adecuados, respetando los topes presupuestarios existentes, para establecer una unidad de género con personal dedicado y a tiempo completo;
- b) el Memorándum de Entendimiento entre la UIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), firmado en julio de 2000, que promueve la cooperación para que la mujer pueda participar en la actual revolución de las comunicaciones y beneficiarse de ella,

reconociendo

- a) que la función de normalización es fundamental para el desarrollo eficaz de la mundialización y de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- b) que muchas mujeres, incluyendo las mujeres ingenieras, son competentes para contribuir a este desarrollo;
- c) que estadísticamente, hay muy pocas mujeres incluidas en los procesos de normalización nacionales e internacionales,

considerando

- a) el avance realizado por la UIT, especialmente por el UIT-D, en la concienciación sobre los temas de género, especialmente a lo largo de los últimos seis años, en el aumento de la participación de las mujeres en los foros internacionales y en estudios, proyectos y capacitación;
- b) la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

resuelve

que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) fomente la incorporación de una perspectiva de género en el trabajo del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y de las Comisiones de Estudio del UIT-T durante el próximo periodo de cuatro años;

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1) a fomentar la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la TSB, según las reglas y usos en vigor en la UIT;
- 2) a alentar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a contribuir al logro de los objetivos de la igualdad de géneros mediante la participación de mujeres y hombres cualificados en las actividades de normalización, así como en los puestos de liderazgo,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a apoyar la participación activa de mujeres expertas en los Grupos y actividades de normalización.